

208139



28 MAR 1976

F.e. 11-6-1976  
B23 B

Nº 208.139

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: AUTOMATICOS INDUSTRIALES, S.L.

RESIDENCIA: Pintor Cabrera, 17 - ALCOY (ALICANTE).-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA INVER  
SION EN CARRETES DE TORNOS.-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 El invento se refiere a un dispositivo de seguridad  
contra inversión de giro, de aplicación en carretes de  
tornos de accionamiento manual, y más especialmente en ca-  
rretes de torno de los que se emplean para la maniobra de  
5 persianas y objetos afines.

Se verá luego que, de acuerdo con el invento, el  
carrete de arrollamiento del cable que tira de la persiana  
o similar, presenta una varilla acoplada axialmente en su  
garganta, cuya varilla es capaz de moverse en sentido radial  
10 oportunamente guiada e impulsada por un resorte de expansión  
que tiende a mantener el mayor radio de separación entre la  
varilla y el núcleo del carrete, estando relacionados ambos  
extremos de la varilla con sendos brazos radiales paralelos  
que quedan por fuera de las paredes limítrofes del carrete  
guiándose mediante nervaduras establecidas radialmente en  
15 las mismas, los cuales brazos pueden llegar a salir por una  
abertura practicada en la carcasa envolvente del carrete,  
cuando hayan realizado su máximo desplazamiento hacia afue-  
ra.

20 Más adelante se verá que la salida de estos brazos  
como consecuencia del empuje hacia afuera de la varilla -  
que lo sustenta, tiene lugar cuando el cable enrollado so-  
bre el carrete llega a desenrollarse totalmente, permitiien-  
do que actúe el muelle de expansión.

25 Esta organización garantiza en un desenrollamiento  
rápido del cable, el bloqueo del carrete cuando dicho carre-  
te queda vacío, y como consecuencia, impide que el carrete  
siga girando después de que se ha vaciado, para volver a  
enrollar al cable en sentido contrario de como lo estaba  
30 anteriormente.



1

Para que se comprendan más fácilmente las características del dispositivo de seguridad contra inversión de giro que la invención propone, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

5

La figura 1ª representa una sección diametral de un carrete que lleva acoplado el dispositivo objeto del invento.

10

La figura 2ª representa una vista en planta del mismo carrete.

15

De acuerdo con lo que se ha dicho y ahora puede observarse, la invención comprende que el carrete 1 lleve instalada cruzadamente en su garganta una varilla 2, cuyos extremos traspasan las paredes 4 y 5 que definen el carrete propiamente considerado, y se guían en ranuras 6 y 7, establecidas en dichas paredes, con orientación radial a efectos de que la mencionada varilla 2 pueda ocupar posiciones más o menos alejadas del núcleo del carrete conservando el paralelismo con el mismo.

20

Según se observa igualmente, sobre el núcleo del carrete 1 va montado un resorte de expansión 8 que tiende normalmente a impulsar a la varilla 2 radialmente hacia fuera en orden a mantenerla lo más alejada posible del núcleo.

25

A los extremos de la varilla 2, van solidarizados además sendos brazos 9 y 10, que son guiados por parejas de nervaduras 11 previstas en las superficies externas de las paredes que definen el carrete, y que en una situación de máximo desplazamiento de la varilla 2, como la que se representa en las figuras 1ª y 2ª, llegan a emerger por una

30

- 5 -  
208139



28 FNE

1 abertura 12 prevista en la carcasa envolvente 13 del carrete de arrollamiento.

Con esta organización el funcionamiento del dispositivo se realiza como a continuación se expresa:

5 Cuando se suelta el cable 14, en el correspondiente sentido de giro (A) figura 2ª, se produce un desenrollamiento progresivo al final del cual ya no existe ninguna espira del cable 14 sobre la garganta o núcleo central del carrete 1. En ese momento, la varilla 2 del dispositivo de seguridad queda libre, realizando el resorte 8 la expansión radial de dicha varilla 2, y por consiguiente la salida de los dientes formados por los extremos de los brazos radiales 9 y 10, asegurados a la varilla 2.

10 Al intentar entonces seguir girando el carrete 1 en el mismo sentido (A), los dientes 9 y 10 se engatillan en la abertura 12 de la carcasa envolvente 13, impidiendo que se produzca un nuevo arrollamiento del cable 14 en el sentido inverso al que anteriormente tenía sobre el carrete.

15 Al iniciar el sentido de giro directo o de tracción (según la flecha B), las espiras de arrollamiento del cable vuelven a retraer a los dientes 9 y 10 al envolver dichas espiras a la varilla 2.

20 Como se observa particularmente bien en la figura 2ª los extremos de los brazos 9 y 10 se encuentran configurados a propósito para impedir el giro en el sentido de la flecha A, cuando se encuentra en una situación sobresaliente, siendo en cambio susceptibles de ser empujados hacia dentro por su roce con la propia carcasa 13, cuando el carrete gira en el sentido de la letra B.

25  
30 No se considera necesario hacer más extensa esta



208139

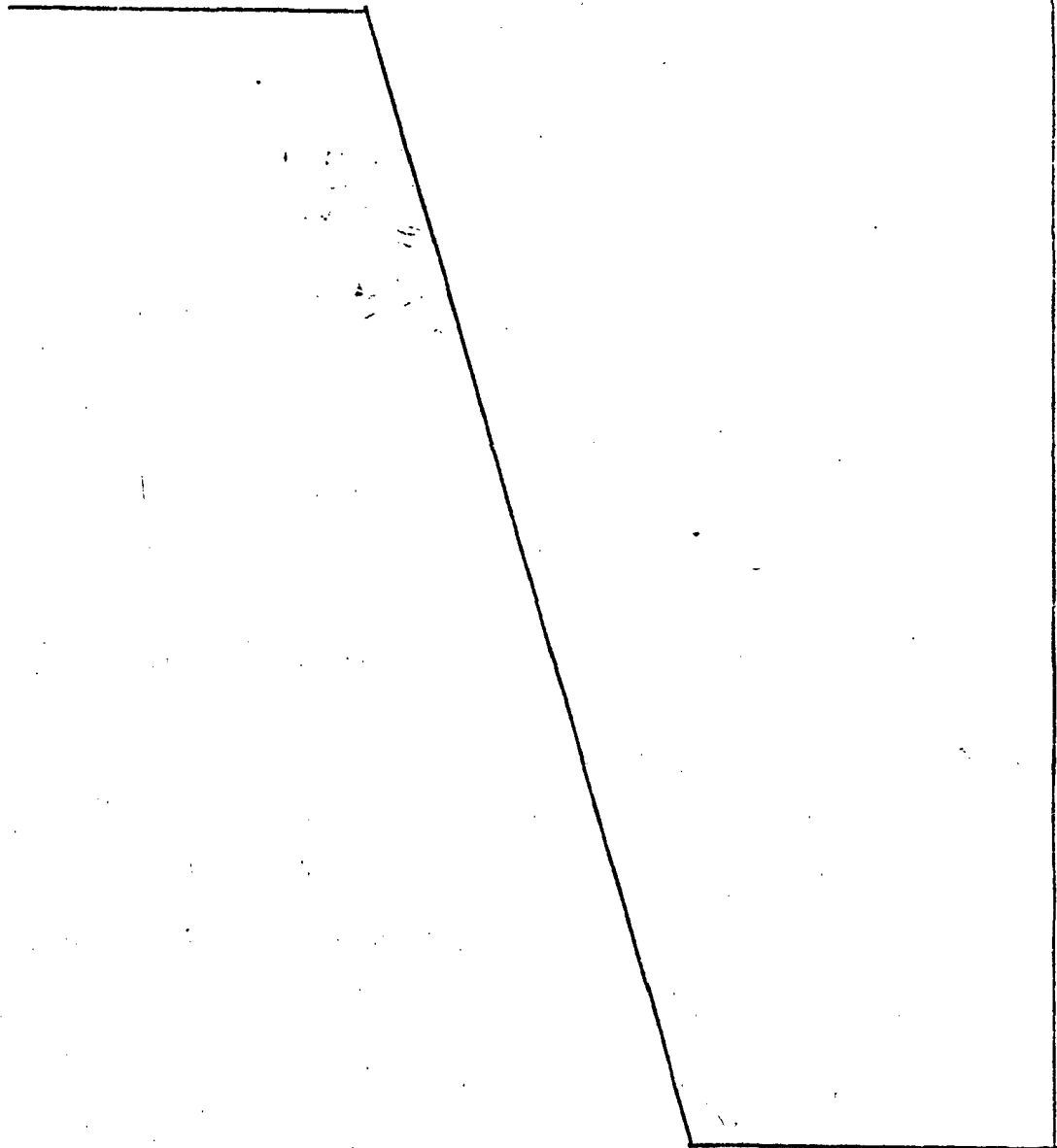
1

descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10



15

20

25

30



200139

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

12.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA INVERSION  
EN CARRETES DE TORNOS, especialmente de accionamiento manual  
caracterizado esencialmente porque el carrete de arrolla-  
miento del cable presenta una varilla acoplada en su garganta,  
paralela al eje de giro del carrete, cuya varilla presenta  
sus extremidades pasantes a través de ranuras colisas  
radiales establecidas en ambos discos extremos del carrete,  
que permiten un desplazamiento lateral radial de la varilla  
entre la cual y el núcleo central del carrete queda dispuesto  
un resorte de expansion que tiende a mantener el mayor  
radio de separación de la varilla respecto de dicho núcleo  
del carrete; estando relacionados rígidamente los extremos  
de dicha varilla con sendos brazos radiales paralelos, des-  
plazables longitudinalmente a través de guías radiales de  
dichos discos del carrete, sobresaliendo selectivamente los  
extremos de dichos brazos de la periferia de los discos,  
cuyos extremos constituyen dientes oblicuos retráctiles que  
seleccionan un solo sentido de giro del carrete, engatillan-  
do en la carcasa envolvente del carrete; de modo que el  
arrollamiento del cable tractor en la garganta del carrete,  
envolviendo a dicha varilla, desplaza a esta última acercán-  
dola al núcleo del carrete, retrayendo al propio tiempo a di-  
chos dientes oblicuos, que dejan en libertad el giro del  
carrete en ambos sentidos, en tanto que se mantenga una  
tensión del cable contra la varilla; ocasionando el desenro-  
llado del cable, la liberación de la varilla y engatillado  
de dichos dientes, impidiendo un arrollamiento del cable en  
sentido inverso.



1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA INVERSION EN CARRETES DE TORNOS,.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 4 Diciembre 1974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

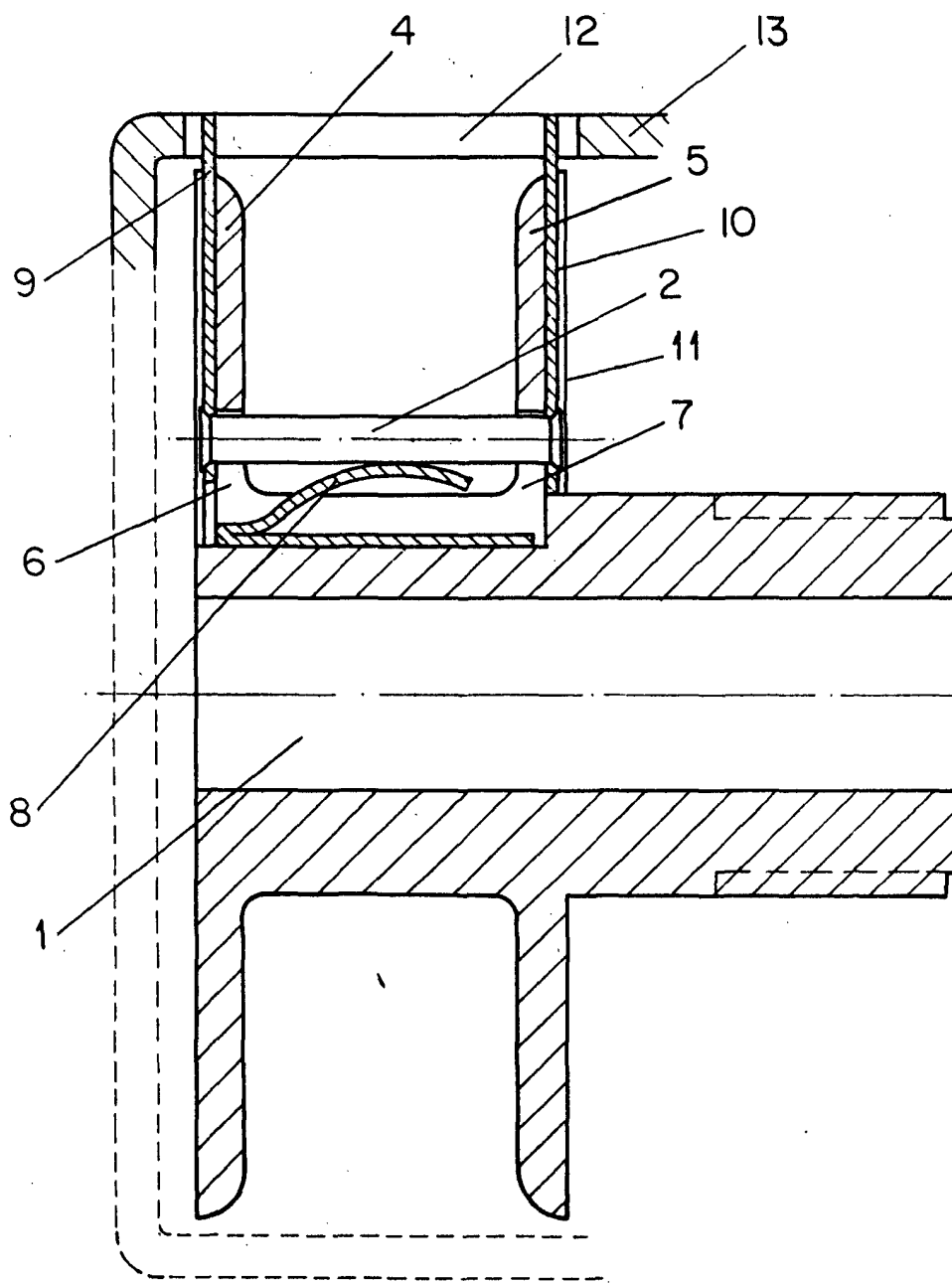
15

20

25

30

10  
28 ENI 1975



**FIG-1**

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 4 de Diciembre de 1974

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

20 JUL 1975  
10  
11/7/515

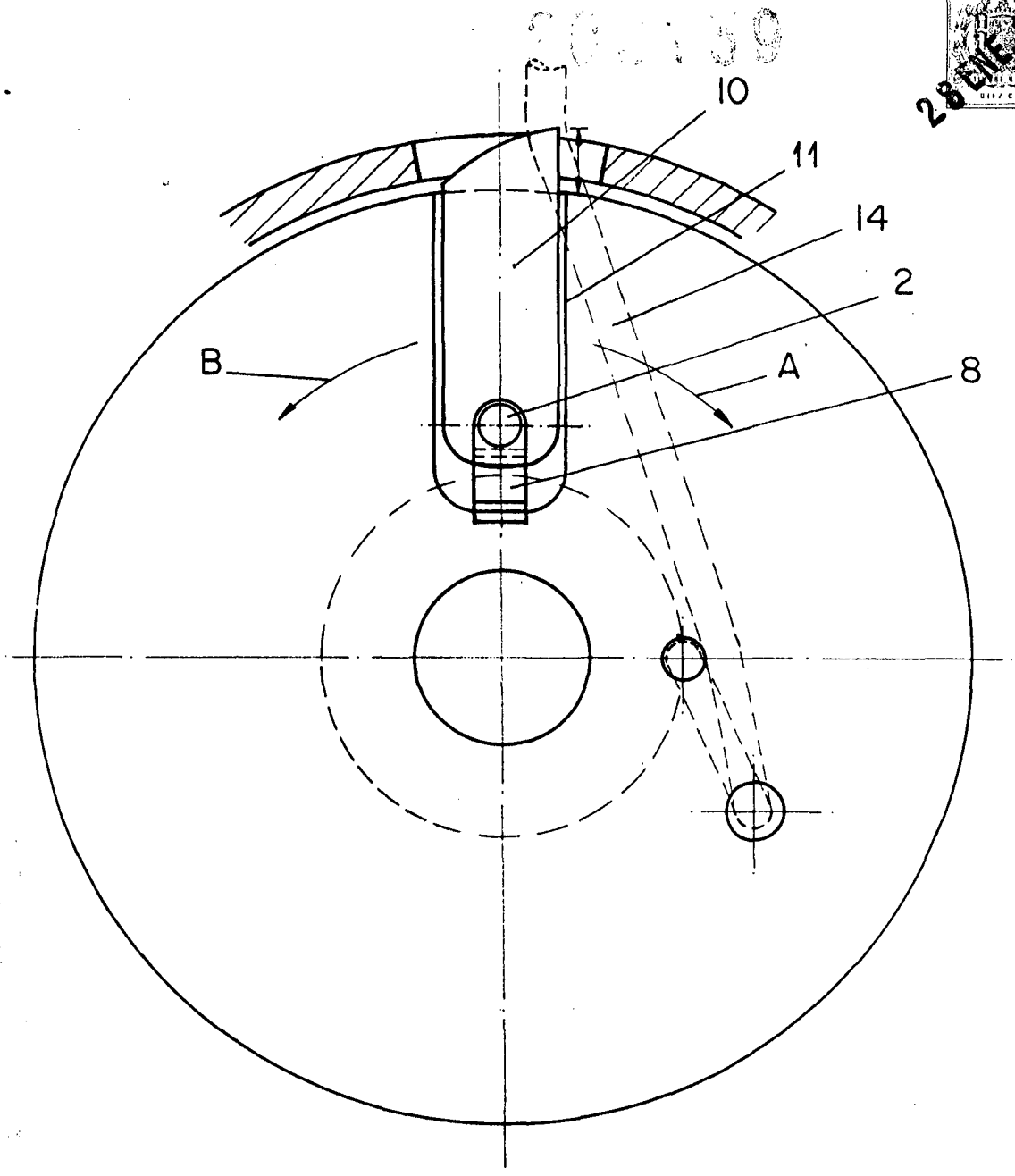


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.